



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de estudios Res.4518, Nov. 22 de 2005  
NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

## Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 20 del 2 de septiembre 2025

**“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 17 para el ELABORACIÓN DE MEDALLAS PARA DEPORTES Y EXCELENCIA ACADÉMICA Y TROFEOS PARA DEPORTES Y GRADUACIÓN Y SUPLIR LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA.”**

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

### CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la página web de la Institución la invitación pública N° 17 cuyo objeto es: ELABORACIÓN DE MEDALLAS PARA DEPORTES Y EXCELENCIA ACADÉMICA Y TROFEOS PARA DEPORTES Y GRADUACIÓN Y SUPLIR LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

|    |                                 |
|----|---------------------------------|
| 1. | <b>DIAZ MESA CARLOS ALBERTO</b> |
| 2. |                                 |
| 3. |                                 |
| 4. |                                 |

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

#### **ARTICULO PRIMERO:**

**ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 17 a DIAZ MESA CARLOS ALBERTO con NIT 70059553-0 cuyo objeto es el: ELABORACIÓN DE MEDALLAS PARA DEPORTES Y EXCELENCIA ACADÉMICA Y TROFEOS PARA DEPORTES Y GRADUACIÓN Y SUPLIR LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA..**

**Por valor de \$2152710 DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M.L.**

#### **ARTICULO SEGUNDO:**

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

**Disponibilidad No 26 con fecha 20 de agosto de 2025**

**Compromiso No con fecha 2 de septiembre 2025**

#### **ARTICULO TERCERO:**

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA MARIA MARIN OCHOA  
Rector(a)